



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 065 MAGAP

**SOC. MIGUEL CARVAJAL AGUIRRE
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)**

CONSIDERANDO:

Que el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año. La máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que el 14 de enero del 2011 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Ramón L. Espinel, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 029 MAGAP, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-0620-M de 28 de enero de 2011 el señor Marcelo Fabricio Ramirez Loayza, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con la partida presupuestaria correspondiente para el evento público de legalización de entrega de tierras a la nacionalidad Quechua en Puyo / Pastaza del proyecto Plan Tierras del MAGAP, solicitado por el Ing. Marco Antonio Hurtado López, Gerente de Plan Tierras, el cual es debidamente validado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-1063-M de 10 de febrero del 2011 el señor Marcelo Fabricio Ramirez Loayza, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con la información correspondiente al Plan Tierras enviada por el ingeniero Marco Antonio Hurtado López, Gerente de Plan Tierras, el cual es debidamente validado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-1101-M de 11 de febrero del 2011 el señor Marcelo Fabricio Ramirez Loayza, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con la información correspondiente a la Subsecretaría de Fomento Agrícola enviada por el ingeniero Mauricio Proaño Cifuentes, Subsecretario de Fomento Agrícola, el cual es debidamente validado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-1110-M de 11 de febrero del 2011 el señor Marcelo Fabricio Ramirez Loayza, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con información de los proyectos de la Subsecretaria de Servicios Técnicos correspondiente a 21 00 015 001 Implementación de nuevos Silos de Almacenamiento, 21 00 000 001 Administración de los Servicios Técnicos Agropecuarios, 21 00 031 001 Rehabilitación de los silos de la UNA, solicitado por el Mgs. Donald Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, el cual es debidamente validado.

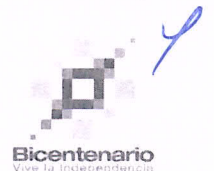
Que mediante Acuerdo No. 063 de 11 de febrero del 2011 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón L. Espinel por encontrarse en uso de vacaciones encarga su despacho al sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, Viceministro de Desarrollo Rural de esta Cartera de Estado, del 14 al 28 de febrero del 2011.

Con estas consideraciones y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVE:

Art.1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca para el ejercicio económico 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Agrégese al Plan Anual de Compras PAC 2011 el evento público de legalización de entrega de tierras a la nacionalidad Quechua en Puyo/Pastaza.
2. Agrégese y reformese el PAC 2011 correspondiente al Plan Tierras conforme el anexo proporcionado y validado por la Dirección de Servicios Generales.
3. Agrégese y refórmese el PAC 2011 correspondiente a la Subsecretaria de Fomento Agrícola conforme el anexo proporcionado y validado por la Dirección de Servicios Generales.
4. Agrégese y refórmese el PAC 2011 correspondiente a los proyectos de la Subsecretaría de Servicios Técnicos conforme el anexo proporcionado y validado por la Dirección de Servicios Generales.





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos la publicación inmediata en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública, las reformas presentadas.

Art. 3.- Disponer a las distintas Subsecretarías de esta Cartera de Estado la completa ejecución del Plan Anual de Contrataciones PAC, con sus respectivas modificaciones, aprobado mediante la presente resolución.

Art. 4.- Disponer la vigencia del PAC 2011 aprobado el 14 de enero del 2011 con las correspondientes modificaciones.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **22 FEB 2011**



SOC. MIGUEL CARVAJAL AGUIRRE

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

